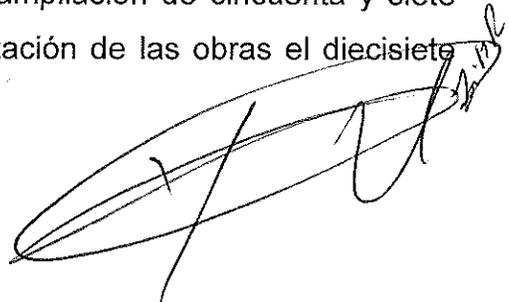


## ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS DE REHABILITACIÓN

Contrato del proyecto “Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una longitud de 8.60 km y la Rehabilitación del Tramo San Miguelito–San Juan con una longitud de 12 km; incluye el Mantenimiento del Proyecto durante 4 años, Rehabilitación del tramo Gracias – Santa Rosa de Copán, que tiene una longitud de 46 km, y el mantenimiento de dicho Tramo por un periodo de 3 años”

**CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento a lo estipulado en la **Cláusula V, Inicio de Obras, Plazo, Recepción de la Obra, Subcontratación y Supervisión**, del Addendum del Contrato de Construcción del referido Proyecto suscrito entre la COMISIÓN PARA PROMOCIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO - PRIVADA (COALIANZA) como Estructurador y Fideicomitente en su condición de representante del Estado de Honduras, la CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V. como Contratista y BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA) como Fiduciario, en fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil trece (2013), en la que establece el plazo de doce (12) meses, contados desde el inicio de las obras de rehabilitación del tramo; “Gracias – Santa Rosa de Copan”.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil trece (2013), se activó la Orden de Inicio a efectos que el contratista comenzase la construcción de las obras a su cargo, de acuerdo al contrato antes relacionado, para realizar las obras en el plazo contractual de doce (12) meses; en fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil catorce (2014) el Comité Técnico del Fideicomiso a petición del CONTRATISTA, fundamentado en opinión del supervisor emitida en fecha once (11) de diciembre del dos mil catorce (2014) otorgó una ampliación de cincuenta y siete (57) días adicionales, siendo la nueva fecha de finalización de las obras el diecisiete (17) de febrero del dos mil quince (2015).



**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de Febrero del dos mil catorce (2015), la Supervisión emitió el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO**, en consecuencia el Contratista excedió el plazo autorizado por un periodo de siete (7) días, cuyo incumplimiento fue notificado a la Superintendencia de Alianzas Público – Privada (SAPP) en fecha veintitrés (23) de Febrero del dos mil quince (2015) para los efectos legales que el ente regulador estime conforme a derecho; así mismo en fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil quince (2015) se llevó a cabo en el sitio, la Inspección Final del Proyecto, contando con la participación de los representantes autorizados de INSEP, COALIANZA, SAPP, SUPERVISOR y CONTRATISTA, en la cual se formalizó el **ACTA DE INSPECCIÓN FINAL**, identificándose un Listado de Trabajos Pendientes previamente definido por la Supervisión, más un Cuadro de Obras Pendientes identificados por las instituciones concurrentes a la Inspección final,

**CONSIDERANDO:** Que en la referida Acta de Inspección Final, el Contratista se compromete a ejecutar todos los trabajos y obras pendientes en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del veinticuatro (24) de Marzo del dos mil Quince (2015). Que en la misma **ACTA** se establece que el cumplimiento de este compromiso debe ser atestiguado por la Supervisión, la cual, cuando todas las obras pendientes estén concluidas satisfactoriamente, emitirá una notificación de cumplimiento al Comité Técnico.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha veintiocho (28) de marzo del dos mil quince (2015), la Supervisión notificó al Comité Técnico que a esa fecha, la lista de trabajos pendientes identificados en el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO** han sido concluidos en su totalidad por el Contratista y que a la fecha la Superintendencia de Alianza Público Privadas (SAPP) no ha hecho pronunciamientos del oficio enviado por el Fiduciario en fecha veintitrés (23) de Febrero del dos mil quince (2015), en donde se notifica el incumplimiento del plazo del Contratista.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Técnico analizando los antecedentes del Proyecto y los eventos suscitados en el transcurso del mismo, aprueba la suscripción de la

MB

12/12

JP

presente **ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL PROYECTO**, así como proceder a efectuar los procedimientos contractuales que correspondan, y una vez que sea completada la señalización pendiente y determinada en oficio N° W&M-DSY-SJ-102/2015 de fecha cinco (5) de mayo de dos mil quince (2015), manda al Fiduciario a que efectué el pago conforme a los términos establecidos en el Contrato.

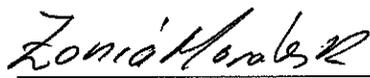
**POR TANTO:** En atención a lo estipulado en la **Cláusula V**, citada al inicio, el Comité Técnico del Fideicomiso y después de haber recibido notificación de cumplimiento por parte del ente Supervisor del Proyecto, mediante nota escrita con fecha veintiocho (28) de marzo del dos mil (2015) emite la presente **ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL PROYECTO**, por medio de la cual da por recibida a su entera satisfacción la totalidad de las obras correspondientes a la **REHABILITACIÓN DEL TRAMO GRACIAS – SANTA ROSA DE COPÁN** dentro del “**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO A YAMARANGUILA - EL OBISPO, CON UNA LONGITUD DE 8.60 KM Y LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO SAN MIGUELITO – SAN JUAN CON UNA LONGITUD DE 12 KM; INCLUYE EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DURANTE 4 AÑOS, REHABILITACIÓN DEL TRAMO GRACIAS – SANTA ROSA DE COPÁN, QUE TIENE UNA LONGITUD DE 46 KM, Y EL MANTENIMIENTO DE DICHO TRAMO POR UN PERIODO DE 3 AÑOS**”; se proceda al pago conforme a los términos del contrato una vez que la Supervisión del Proyecto a cargo de Tecnisa, le certifique al Fiduciario que la señalización correspondiente al Proyecto “**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO A YAMARANGUILA - EL OBISPO, CON UNA LONGITUD DE 8.60 KM Y LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO SAN MIGUELITO – SAN JUAN CON UNA LONGITUD DE 12 KM; INCLUYE EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DURANTE 4 AÑOS**”, ha sido realizada.

En fe de lo anterior suscribimos la presente a los treinta (30) días del mes de Abril del dos mil quince (2015).

*FMR.*



*JP*



Zonia Morales  
COALIANZA



Mario Bustillo  
BANCO FICOHSA  
(Secretario del Comité Técnico)



Luis Lemus  
INSEP



Yeri Urquia  
SEFIN